

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08
PRESIDENCIA

Para: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08.

De: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08.

Asunto: INFORME SOBRE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LOS CUALES SE RESOLVIERON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASI COMO LAS RESPECTIVAS SUSTITUCIONES, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATO INDEPENDIENTE REGISTRADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
2. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

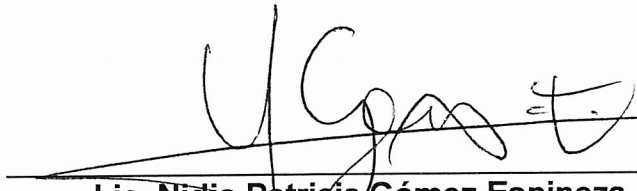
IEPC-ACG-049/2015, IEPC-ACG-050/2015, IEPC-ACG-051/2015 y IEPC-ACG-074/2015, mediante los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de las formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos políticos, coaliciones y candidato independiente registrados ante este organismo electoral, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015

3. En sesión extraordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-099/2015, mediante el cual se resolvieron las solicitudes de sustitución de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa formuladas por diversos partido políticos, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que conforme a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco referidos en los puntos **2 y 3** de antecedentes, las solicitudes de registro de formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos políticos, coaliciones y candidato independiente, así como las respectivas sustituciones formuladas por los partidos políticos cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ende resultaron procedentes en los términos en que fueron planteadas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.


Lic. Nidia Patricia Gómez Espinoza
Presidente del Consejo Distrital Electoral 08

